



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO.**

**OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente iniciativa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que de no tener impedimento legal alguno, considere como prioridad para acceder a la vacuna contra el covid-19, a los trabajadores de las maquiladoras, choferes del transporte público, así como a los operadores de transporte de carga pesada, que trabajan y se trasladan por el estado de Tamaulipas, en razón de encontrarse en riesgo constante de contraer el virus.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas lo siguiente:

“Queda prohibida toda **discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o **cualquier otra**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.**

Ahora bien, no obstante, lo establecido en la disposición constitucional antes descrita; y derivado de la pandemia que sufre el Estado Mexicano, originada por el covid-19, el Gobierno Federal, ha venido tomando decisiones (en unos casos, acertadas), con el objeto de que todas las personas tengamos acceso a la vacuna contra el virus antes mencionado.

Es así, que se empezó a vacunar al personal que labora en las Instituciones Públicas de Salud, a los adultos mayores de 60 años, a los maestros de las Instituciones de Educación Públicas; y a partir del día 26 de abril del año en curso, inicio la etapa de registro de vacunación, para las personas mayores de 50 años, decisiones, que, sin duda, son de suma importancia para la salud de todas estas personas.

Sin embargo, existen otros grupos de personas que también requieren acceder de manera inmediata a la vacuna contra el covid, |19, ya que, en razón de las actividades propias de su trabajo, día a día están en contacto permanente con un buen número de personas, por lo que, se encuentran en un riesgo eminente de contraer el virus.

Es decir, nos referimos a los empleados de las maquiladoras que se encuentran instaladas en el Estado, a los choferes del transporte público como lo son: autobuses, microbuses, taxis, los operadores de camiones de carga pesada, solo por mencionar algunos, los cuales, realizan una labor de suma importancia para mantener estable la economía del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En este contexto, en el Municipio de Reynosa, se encuentran 10 parques industriales, los cuales, albergan 200 maquiladoras, mismas que dan empleo a más de 200 mil personas, distribuidas en los tres turnos laborales, sólo para darnos una idea de la magnitud del problema en que se encuentran las personas que allí laboran.

Por otra parte, el Municipio de Reynosa, Tam., cuenta con casi setecientos mil habitantes, de los cuales, alrededor del 70 por ciento utiliza el transporte público para trasladarse de un lugar a otro, así es que, imaginen ustedes, con cuantas personas tienen contacto diariamente los choferes de este tipo de transporte.

Asimismo, en la región Reynosa – MaCallen, se comercializa el catorce por ciento del valor del comercio entre los Países de México y Estados Unidos, región que representa, la cuarta más importante en la frontera, mercancías que son trasladadas en transporte de carga pesada, por lo que diariamente pasan por Reynosa, más de mil camiones, motivo por el cual, los operadores están en contacto permanente con la población, derivado de las mercancías que trasladan en dichas unidades; por lo que también, están en riesgo constante de contagiarse del virus y lo que es peor, contagiar a las personas con las que inter actúan.

Con base en los argumentos antes expuestos, y en cumplimiento a la obligación que tengo como Diputado, de promover **acciones concretas**, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al Ejecutivo Federal, con la finalidad de que considere como prioridad para acceder a la vacuna contra el covid-19, a las personas que se mencionan en la presente acción legislativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA**

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

## **PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que de no tener impedimento legal alguno, considere como prioridad para acceder a la vacuna contra el covid-19, a los trabajadores de las maquiladoras, choferes del transporte público, así como a los operadores de transporte de carga pesada, que trabajan y se trasladan por el estado de Tamaulipas, en razón de encontrarse en riesgo constante de contraer el virus.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de mayo de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS  
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR**

**DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ  
GARCES**

**DIP. MANUEL CANALES BERMEA**

**DIP. HÉCTOR ESCOBAR  
SALAZAR**

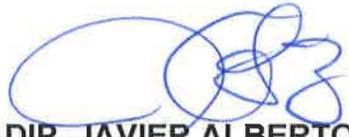
**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA  
AGUIAR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE  
COSS

  
DIP. JAVIER ALBERTO GARZA  
FAZ

  
DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE  
LEÓN

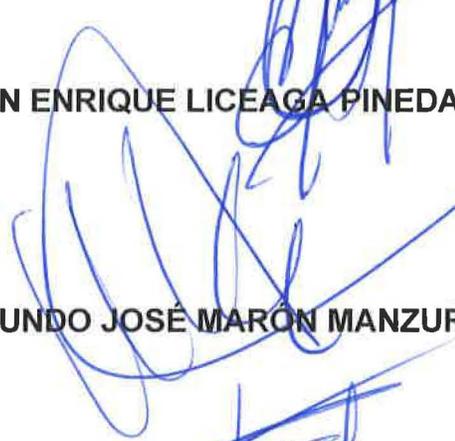
  
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ  
ORTA

  
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

  
DIP. ROSA MARIA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA

  
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA

  
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

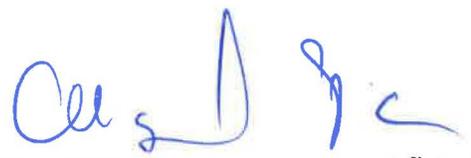
  
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

  
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

  
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

  
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS  
CORRAL

  
DIP. ABIGAL GARCIA TREVIÑO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL  
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI  
AGUIÑAGA**